



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-035/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/2025 “ADQUISICIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL Y VÁLVULA CARDIACA MITRAL BIOLÓGICA PARA EL IPS – SOLPED 1140000390 Y 1140000391”, CON ID N° 472.736.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1675/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0827/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 86/2025 “ADQUISICIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL Y VÁLVULA CARDIACA MITRAL BIOLÓGICA PARA EL IPS – SOLPED 1140000390 Y 1140000391”, con ID N° 472.736; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representan aclaraciones sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0827/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-035/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 86/2025 “ADQUISICIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL Y VÁLVULA CARDIACA MITRAL BIOLÓGICA PARA EL IPS – SOLPED 1140000390 Y 1140000391”, con ID N° 472.736”, en todos sus términos, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/25
“ADQUISICIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL Y VÁLVULA
CARDIACA MITRAL BIOLÓGICA PARA EL IPS –
SOLPED 1140000390 Y 1140000391” ID: 472.736.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/25 “ADQUISICIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL Y VÁLVULA CARDIACA MITRAL BIOLÓGICA PARA EL IPS – SOLPED 1140000390 Y 1140000391” ID: 472.736, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1 - MARCAPASO BICAMERAL

Solicitamos a la convocante aclarar si el dispositivo solicitado debe ser apto para resonancia. Esta información es importante para la cotización.

Respuesta: Se aclara que, con relación a la consulta sobre la compatibilidad con resonancia magnética del dispositivo solicitado, que el equipo debe ser compatible con resonancia magnética. Esto se debe a que un alto porcentaje de los pacientes portadores de marcapasos requieren, en algún momento de su seguimiento, la realización de estudios por resonancia magnética, por lo que el uso de dispositivos no compatibles ya no forma parte de la práctica clínica habitual.

CONSULTA 2 - ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Se solicita a la Convocante que el llamado sea por ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, para dar oportunidad a un mayor número de oferentes, tal como lo fue la LPN 145-24 con prótesis similares

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a la Versión 1 del Pliego, publicada en fecha 06/08/25.

CONSULTA 3 - CAPACIDAD TECNICA

En el Capítulo de “Capacidad Técnica”, dentro de los requisitos exigidos, se establece lo siguiente:
5.- Copia autenticada del Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica, emitido por un organismo competente, tales como la FDA de los Estados Unidos y/o la CE (Comunidad Europea), debidamente traducido al idioma español.

Cabe precisar que la expresión “tales como” implica que la mención a la FDA y a la CE se realiza a modo de ejemplo, y no de manera taxativa o excluyente. En consecuencia, resulta plenamente válida la presentación de certificados emitidos por otros organismos competentes de reconocida autoridad internacional, tales como la ANMAT de la República Argentina, la ANVISA de la República Federativa del Brasil, entre otros.

Esta interpretación amplia tiene gran relevancia práctica, pues posibilita la participación de oferentes de distintos orígenes que cuentan con sus productos debidamente registrados también en DINAVISA, fomentando así una mayor competitividad y conveniencia para la Convocante.

Por lo expuesto, se solicita la modificación del requisito contenido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a fin de aclarar su verdadero alcance y garantizar la amplitud competitiva, proponiéndose la siguiente redacción:

“Copia autenticada del Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica, emitido por un organismo competente, tales como la FDA de los Estados Unidos, la CE (Comunidad Europea), la ANVISA de la República Federativa del Brasil, la ANMAT de la República Argentina, entre otros, debidamente traducido al idioma español.”

La corrección propuesta no solo se sustenta en la interpretación estrictamente semántica del idioma castellano respecto a la expresión “tales como”, sino también en el criterio amplio adoptado por las máximas autoridades del Instituto de Previsión Social (IPS) en la elaboración del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos y Vademécum, donde, para dispositivos de alta complejidad (por ejemplo,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jaimé Cavallero
GERENTE GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora General de Contrataciones

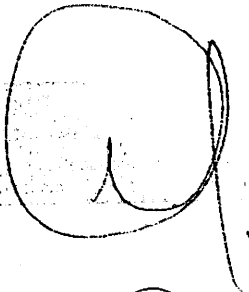
TAVI), se admiten certificaciones de organismos de países con sistemas de alta vigilancia, como Brasil y Argentina.

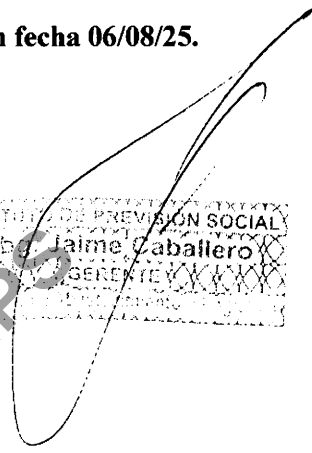
Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a la Versión 1 del Pliego, publicada en fecha 06/08/25.
CONSULTA 4 - CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Solicitamos a la convocante considere el siguiente cronograma de entregas, debido a que los insumos deben ser importados: Cantidad Mínima: hasta 15 (quince) días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs) a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad. Cantidad Máxima: hasta 20 (veinte) días hábiles (lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs) a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad. Una vez emitida la totalidad de la cantidad mínima.

Respuesta: El Oferente deberá ajustarse a la Versión 1 del Pliego, publicada en fecha 06/08/25.






INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jorge Jaime Caballero
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alicia María Rochat
Directora
Dirección Operativa de Compras


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANGELINA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Pagina Web IPS